



## **NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA POR INFRACCIÓN DE CIRCULACIÓN**

Número de recibo:

Número de expediente:

Señor/a,

Le hacemos llegar el documento de pago adjunto, correspondiente a una denuncia, por la cual se ha iniciado expediente sancionador por presunta infracción de las normas de tráfico.

En el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente de la notificación, puede:

- Pagar con reducción del 50% de su importe. En este caso el pago supone la renuncia a presentar alegaciones (si fuesen formuladas se tendrán por no presentadas) y la finalización de la vía administrativa y del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y, desde el día siguiente al pago, la firmeza de la sanción. Una vez transcurrido el plazo dispondrá de 25 días más, para realizar el pago del importe de la multa sin reducción.
- Puede presentar un escrito de alegaciones. El hecho de presentarlas comportará la pérdida de la reducción del 50% del importe de la sanción, si la resolución de las mismas es desestimatoria.
- Identificar el conductor, si el titular del vehículo no era quien conducía en el momento de la infracción:

### **Identificación del conductor**

Si usted no conducía en el momento de la infracción, puede identificar a la persona conductora que la ha cometido en el portal de trámites: [seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual](http://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual). Dispone de 20 días naturales desde el día siguiente de la notificación para poder hacer este trámite.

### **Alegaciones y recursos**

Si no ha efectuado el pago puede formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente de la notificación, mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento, que puede presentar:

- Por Internet: [ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda) a Multas/ Multas de tráfico/ Trámites/ "alegaciones y recursos", solo si es persona física, haciendo constar **el número de expediente, el número de denuncia y la matrícula del vehículo**.

Asimismo, para aquellas empresas que, por el hecho de ser titulares de muchos vehículos o por otros motivos, reciban con frecuencia notificaciones, el Institut Municipal d'Hisenda ofrece para las denuncias posteriores a la firma de un acuerdo, un sistema ágil para estar informado de las sanciones y poder pagarlas, identificar al conductor o comunicar el robo o transferencia del vehículo, de forma fácil y rápida a través de Internet.

Consulte en la web: [ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda) (e-multes Tramitación de multas por Internet con acuerdo).

- En los registros de entrada municipales situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En el registro de entrada del Institut Municipal d'Hisenda (C. Llacuna, 63 08005 Barcelona)
- En cualquier registro de la administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado en cualquier oficina de correos.

Si pasado el plazo de 20 días naturales no se han hecho alegaciones ni se ha efectuado el pago, esta denuncia se convertirá automáticamente, sin necesidad de dictar resolución expresa, en sanción. A partir de este día en que la denuncia se ha convertido en sanción podrá a) interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o, b) interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Contencioso-administrativos.

Si formula recurso de reposición y transcurre el plazo de un mes desde la fecha de entrada por Registro sin haber dado respuesta, su recurso se entenderá desestimado. Contra esta desestimación podrá interponer recurso ante los juzgados contencioso administrativos en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente al día en que el recurso de reposición se considera desestimado.

El órgano competente para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por los decretos de Alcaldía de fechas 11/06/1996 y 10/07/2019. El instructor del expediente será el/la jefe del servicio de Reclamaciones de Multas del Institut Municipal d'Hisenda que puede ser recusado en el plazo de 10 días.

### Si necesita más información

Puede llamar por teléfono al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web [ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana](http://ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana).

Puede acceder a la página web del Institut Municipal d'Hisenda ([ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)) donde encontrará información detallada sobre multas.

Puede dirigirse a las oficinas de atención ciudadana con cita previa, que puede solicitar llamando al 010, por Internet ([ajuntament.barcelona.cat/cita](http://ajuntament.barcelona.cat/cita)) o utilizando los quioscos de trámites y servicios (puede encontrar estos terminales entrando en la web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos)).

O bien al Institut Municipal d'Hisenda. C. Llacuna, 63, con cita previa:

Si es persona física, puede concertar cita previa llamando al 010 o a través de nuestra web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cita](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cita).

Si es profesional de la gestión o persona jurídica, deberá hacer los trámites u obtener más información a través de la página web del Institut Municipal d'Hisenda ([ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)). Para trámites o informaciones no disponibles en la web, es imprescindible que pida cita por Internet para ser atendido en el Institut Municipal d'Hisenda.

### Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 60/2015, que aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Viaria.
- General de Circulación.
- Decretos de Alcaldía 11 de junio de 1996 y 10 de julio de 2019.
- Ordenanza de Circulación de peatones y vehículos.

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con la finalidad de tramitar los procedimientos sancionadores (*tractament 0346-Procèdiment sancionador per infraccions de la Llei de Trànsit i seguretat viària i l'Ordenança de circulació de vianants i de vehicles (OCVV)*) y de recaudación (*tractament 0619- Procèdiment de gestió, recaptació, inspecció i revisió d'ingressos de dret públic*). Excepto por obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a oponerse a su tratamiento o limitarlo, a la portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, sin perjuicio de las restricciones previstas legalmente, Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en [www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades](http://www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades).

Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad. En el caso que no haya facilitado sus datos de forma voluntaria, estos han sido obtenidos directamente por agentes de la autoridad, la DGT u otras personas interesadas o bien a través de medios de captación automatizada de datos (cámaras o radares). Los datos tratados pueden corresponder a una o varias de las categorías siguientes: datos de carácter identificador, de características personales, relativas a la comisión de infracciones penales o administrativas, de circunstancias sociales, y de vehículos.



**Identificació / Identificación**

Núm. Rebut/ Recibo:

Núm. expedient:

**Persona denunciada**

Nom i cognoms o raó social/ Nombre y apellidos o razón social:

NIF:

Adreça / Dirección:

**Denúncia/ Denuncia**

Núm. denúncia:

Dia i hora:

Agent denunciant:

Lloc/ Lugar:

Infracció:

Qualificació:

Calificación:

Article/ Artículo i norma infringida:

Matrícula:

Tipus vehicle / tipo de vehículo:

Autoritat sancionadora:

Data incoació/ Fecha incoación:

Causa per la qual no es va lliurar en mà:

Causa por la que no se entregó en mano:

**Import de la multa**

**Import de la multa amb reducció del 50%:**

Importe de la multa con reducción del 50%:

**Veure instruccions de pagament al dors/ Ver instrucciones de pago en el dorso**

**Dades per efectuar el pagament:**

Datos para realizar el pago:

**Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180**

EMISSORA  
EMISSORA

REFERÈNCIA  
REFERÈNCIA

IDENTIFICACIÓ  
IDENTIFICACIÓ

IMPORT  
IMPORT

**Concepte:**

Multes

**Núm. Expedient:**

**Nom/ Nombre:**

**Carrer/ Calle:**

**Codi/ Código postal:**



## Modalitats de pagament

- Per **Internet** a través del web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)
  - Targeta bancària, excepte Union Pay.
- Per **telèfon**, de **8.00 a 23:00 hores** trucant al 010 (gratuit) o al 931 537 010 des de fora de l'àrea metropolitana (tarifa ordinària) amb targeta bancària, excepte Union Pay. Límit 3.000,00 € per rebut.
- A través d'**entitats col·laboradores**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia i CaixaBank:
  - Caixers automàtics.
  - Oficines.
  - Webs de banca electrònica, si és client de les entitats col·laboradores.
  - Efectiu o targeta segons les normes de cada entitat.
- Des del **quiosc de tràmits i serveis** amb targeta bancària, excepte Union Pay.  
Entrant al web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos), podrà consultar la ubicació de tots aquests terminals d'autoservei a la ciutat de Barcelona.

El darrer dia per fer el pagament, es garanteix el servei fins les 13.00 hores.

## Modalidades de pago

- Por **Internet** a través de la web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)
  - Tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
- Por **teléfono**, de **8.00 a 23:00 horas** llamando al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria) con tarjeta bancaria, excepto Union Pay. Límite 3.000,00 € por recibo.
- A través de **entidades colaboradoras**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia y CaixaBank:
  - Cajeros automáticos.
  - Oficinas.
  - Webs de banca electrónica, si es cliente de las entidades colaboradoras.
  - Efectivo o tarjeta según las normas de cada entidad.
- Desde el **quiosco de trámites y servicios** con tarjeta bancaria, excepto Union Pay.  
Entrando en la web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos), podrá consultar la ubicación de todos estos terminales de autoservicio en la ciudad de Barcelona.

El último día para realizar el pago, se garantiza el servicio hasta las 13:00 horas.